



**Fondo de
Fomento para
la Pesca
Artesanal**

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo



BASES GENERALES DE POSTULACIÓN

Segundo Llamado a Concurso

SUBPROGRAMA RENOVACION DE ACUMULADORES DE AIRE PARA PESCADORES ARTESANALES REGION DE LOS LAGOS

JUNIO - 2017

INTRODUCCION

El desarrollo sustentable de la actividad pesquera artesanal, ha sido uno de los objetivos del Estado, donde la visión es de un sector pesquero artesanal que contribuye de manera más relevante al crecimiento económico del país, aumentando su competitividad, diversificándose productivamente, incorporando mayor valor a sus actividades y a la producción, mejorando la comercialización y la calidad sanitaria de los productos. Es en el contexto de esta política, que se comienza a establecer convenios de colaboración entre los Gobiernos Regionales y el Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA) y el Fondo de Administración Pesquero (FAP), transformándose éstos en una herramienta de desarrollo a través de la cual el Gobierno y los pescadores artesanales impulsan, apoyan y financian acciones específicas en favor del sector.

Las presentes Bases Generales constituyen el marco regulatorio que reglamentará el Concurso Regional 2017, en el marco del Convenio de Transferencia entre elGORE de Los Lagos - FFPA, en las cuales se establece los requisitos de: postulación, antecedentes complementarios, criterios de evaluación, plazos y comisión evaluadora.

1. ASPECTOS GENERALES

El Programa Regional de Fomento y Desarrollo a la Pesca Artesanal, Región de Los Lagos, es un instrumento que permite a los participantes, mediante un proceso de postulación y concurso, financiar iniciativas con orientación al fomento y desarrollo de la pesca artesanal de la Región de Los Lagos.

La Unidad Técnica Regional es la responsable del proceso de postulación y sus relacionados, y se encuentra establecida en la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de Los Lagos, ubicada en Avda. Manfredini N° 41, oficina 601, Puerto Montt.

La Unidad Ejecutora del Convenio, esto es el Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal- FFPA, será la unidad a cargo de administrar el proceso de financiamiento de los proyectos.

El financiamiento de la postulación alSubprograma Renovación de acumuladores de aire para pescadores artesanales Región de Los Lagos, es un financiamiento total no reembolsable de carácter individual.

2. PROCEDIMIENTO GENERAL

El Subprograma Renovación de Acumuladores de aire para pescadores artesanales, versión 2017, se regirán de acuerdo a las siguientes etapas:

N°	ETAPA	PROCEDIMIENTO
1	Postulación	Periodo que comprende la postulación en línea en www.ffpa.cl o www.fondofomento.cl remisión por parte de la Organización de Pescadores o Pescador Independiente, de la ficha de postulación, dentro de las fechas señaladas en las presentes bases.
2	Admisibilidad	Corresponde alanálisis del cumplimiento de los requisitos de postulación. De no cumplir, las postulaciones no serán consideradas admisibles y no pasarán a la etapa de evaluación.
3	Evaluación	Las fichas de postulación que se encuentren en calidad de admisibles, serán evaluadas por la Unidad Técnica Regional.
4	Selección	De las fichas de postulación evaluadas, con sus respectivos puntajes, serán ratificados, en su selección y priorización, por la Unidad Técnica Regional.

Bases y Ficha de Postulación estarán disponibles en:

- Sitio web www.ffpa.cl– www.fondofomento.cl
- Oficinas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la Región de Los Lagos.
- Oficina Regional de Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal
- Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de Los Lagos.

Las fechas que regirán el presente Concurso se indican en el siguiente cuadro:

ETAPA DE POSTULACIÓN		ETAPA DE EVALUACIÓN	ETAPA DE SELECCIÓN
FECHA INICIO POSTULACIÓN	FECHA CIERRE POSTULACIÓN	FECHAS DE EVALUACIÓN	FECHA DE SELECCIÓN
22/06/2017	22/07/2017	25/07/2017 04/08/2017	08/08/2017

3. EQUIPO A RENOVAR

En el marco del Programa Regional de Fomento y Desarrollo a la Pesca Artesanal, Región de Los Lagos, Subprograma Renovación de acumuladores de aire para pescadores artesanales Región de Los Lagos, los pescadores artesanales podrán presentar la postulación para la renovación de acumuladores de acero inoxidable, según se indica en el cuadro siguiente:

ACUMULADOR ACTUAL	ACUMULADOR A RECIBIR
Estanques con Materialidad de Fierro, Fierro Galvanizado, acero inoxidable sin prueba hidrostática o del tipo “Shopero”	Estanques de Acero Inoxidable

VOLUMEN ACUMULADOR ACTUAL	VOLUMEN ACUMULADOR A RENOVAR	OBSERVACIÓN
Hasta 105 Litros	90 litros	Volumen del estanque a financiar es de 90 litros.
110 – 130 litros	120 litros	Volumen del estanque a financiar es de 120 litros.

El subprograma seleccionara, solo una renovación de equipo por armador o buzo postulante.

4. QUIÉNES PUEDEN POSTULAR

Pueden postular pescadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal (RPA), en la categoría Armador Artesanal y/o Buzos, con documento que acredite estar en posesión de un equipo, emitido por la autoridad marítima.

Los Armadores Artesanales y Buzos deberán llenar su ficha de postulación de forma digital, la que estará disponible en la página web del Fondo: www.ffpa.cl/www.fondofomento.cl. Esta postulación les entregara un CODIGO, que deberán guardarlo y adjuntarlo junto a los antecedentes de postulación, indicados en el punto 6.

Podrán postular de manera asociativa o individual:

Organizaciones de Pescadores Artesanales, legalmente constituidas, excluyendo de esta a macro organizaciones, entendiéndose por estas; Confederaciones, Federaciones, entre otras. Las organizaciones deberán presentar a sus postulantes mediante el llenado de una Ficha de la organización, junto a los antecedentes de cada uno de sus postulantes.

Pescadores artesanales independientes, para lo cual deberán hacer llegar sus antecedentes de postulación de manera individual.

En caso de postular en forma Asociativa, estos antecedentes deberán ser entregados a la organización de Pescadores Artesanales, mediante la cual formalizaran la postulación, siendo esta quien deba enviar dichos antecedentes al Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal de Los Lagos.

En caso de postular de forma individual será cada postulante el encargado de enviar sus antecedentes, para culminar la correcta postulación.

4.1.PASO A PASO de la postulación:

PASOS	DESCRIPCIÓN
PASO 1	Ingresar a la página www.ffpa.cl/www.fondofomento.cl e iniciar postulación en línea.
PASO 2	Completar Ficha de Postulación y GUARDAR CODIGO DE POSTULACIÓN . (Cada postulación entregará un código que es importante que conserve para continuar con su correcta participación).
PASO 3	En caso de postular en forma asociativa, entregar antecedentes de Postulación, indicados en punto 6, a la Organización de Pescadores Artesanales que lo postula, junto al CODIGO DE POSTULACIÓN. En caso de postular de forma individual, el postulante deberá enviar sus antecedentes junto a CODIGO DE POSTULACIÓN a Fondo Fomento Los Lagos.
PASO 4	Organización de Pescadores Artesanales deben LLENAR Ficha de Postulación y adjuntar los antecedentes de Postulación de cada participante, indicando el CODIGO DE POSTULACIÓN obtenido por cada uno al momento de su postulación digital, en caso de postulación individual el postulante deberá LLENAR Ficha de Postulación Individual y adjuntar antecedentes, indicando código de postulación.
PASO 5	Postulantes Individuales como Organización de Pescadores Artesanales deben enviar todos los antecedentes al Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal de la Región de Los Lagos, ubicado en Juan Soler Manfredini 41, piso 6, oficina 604, Puerto Montt, siendo estos los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - Ficha de la Organización o Ficha Individual. - Antecedentes de Postulación de Los Participantes, indicando para cada uno su respectivo Código de Postulación.

5. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

El cumplimiento de los requisitos de postulación, determinará los antecedentes a considerar en la evaluación de admisibilidad de este programa, para ello es importante que los postulantes cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Cada postulante debe estar **inscrito en el Registro Pesquero Artesanal, en la categoría Armador Artesanal y/o Buzo**, activo a la fecha de postulación.
- b) Contar con copia de **Certificado de Inspección de Equipos de Buceo Profesional** otorgado por la D.G.T.M. Y M.M., con fecha de inspección posterior al 15 de julio de 2015. Asimismo, se considerará como válido documento de la Autoridad Marítima, en igual fecha de la inspección, que dé cuenta que el equipo no cumple las condiciones técnicas permitidas para su uso por dicha Autoridad.
- c) El Armador Artesanal deberá poseer una **embarcación debidamente inscrita y con Matrícula**, otorgada por la D.G.T.M. Y M.M, además de contar con certificado de navegabilidad de su embarcación, vigente a la fecha de postulación.
- d) El Buzo Artesanal deberá Contar con **Matrícula de Buzo**, vigente a la fecha de postulación.

- e) Completar postulación en línea y presentar **Ficha de Postulación de Organización o de cada Postulante** junto a documentación solicitada.

6. ANTECEDENTES A PRESENTAR EN LA POSTULACIÓN DEL PROGRAMA

- a) **Ficha de Postulación de la Organización** junto a la nómina de pescadores artesanales patrocinados indicando el código de postulación mas los antecedentes de cada postulante y en caso de ser Postulante Independiente, presentar **ficha de Postulación individual**, indicando código de postulación junto a los antecedentes. Este documento será el requisito de admisibilidad administrativa indicado en el punto 8 de las presentes bases de postulación.
- b) Copia legible por ambas caras de **la Cédula de Identidad** vigente a la fecha de postulación, de cada postulante al Programa.
- c) **Copia de Certificado de Inspección de Equipos de Buceo Profesional** otorgado por la D.G.T.M. Y M.M., con fecha de inspección posterior al 15 de julio de 2015. Asimismo, se considerará como válido documento de la Autoridad Marítima, en igual fecha de la inspección, que dé cuenta que el equipo no cumple las condiciones técnicas permitidas para su uso por dicha Autoridad.

Importante tener en consideración:

- Los requisitos para el presente Concurso, serán verificados con los antecedentes que posee el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.
- En caso que la Organización de Pescadores o Pescador Independiente no adjunten los documentos indicados en el número 6, letra b) y c), el Fondo de Fomento podrá solicitarlos para su posterior envío. Estos tendrán un plazo de 5 días hábiles para hacerlos llegar a las oficinas del Fondo de Fomento. Igualmente, se podrán requerir en los casos que se encuentren ilegibles. De no entregarlos dentro de plazo, su postulación será declarada inadmisibile.

7. DEL RETIRO DE LOS BIENES REEMPLAZADOS

El armador-buzo artesanal que resulte beneficiario del presente Programa, deberá entregar el bien que por el presente Programa se le reemplazará, lo cual se hará efectivo mediante la entrega del equipo usado que mantenga en su propiedad, identificado por el documento de inspección de la Autoridad Marítima. Esta entrega deberá realizarse al momento en que se le sea asignado y entregado el nuevo equipo por parte del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal.

8. EVALUACIÓN

Los procesos de evaluación de la postulación comprende dos etapas: Admisibilidad y Evaluación Técnica.

- a) **Etapas de Admisibilidad:** La Postulación presentada será revisada para verificar que cumplan con los requisitos de postulación y hayan adjuntado todos los antecedentes solicitados; de ser así se calificarán con la condición de admisibles y formarán parte de la cartera de postulación elegible del Programa.
- b) **Evaluación Técnica:** Corresponde a una evaluación de carácter técnico, donde se evalúa la Postulación considerando aspectos sectoriales y de presentación de antecedentes.

BASES GENERALES DE POSTULACIÓN
SUBPROGRAMA RENOVACION DE ACUMULADORES
DE AIRE PARA PESCADORES ARTESANALES
REGION DE LOS LAGOS

Asimismo, la evaluación está compuesta por el análisis de los siguientes factores:

DIMENSIÓN	CRITERIO	
ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA	Revisión de la documentación presentada que corresponda a admisibilidad de la postulación, según lo indicado en el punto 6 de las presentes bases.	
Una vez revisada la Admisibilidad Administrativa se avanza en el proceso de Evaluación Técnica		
FACTOR DE EVALUACIÓN TÉCNICA	<i>Descripción de Factor de Evaluación</i>	<i>Ponderación</i>
Habitualidad Pesquera	Se analizarán registros de operación, según datos registrados por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, asignando un mayor puntaje para aquellos postulantes con mayor habitualidad pesquera. Para cuyos efectos se considerarán los registros de desembarque del postulante en últimos 24 meses anteriores al presente llamado a concurso	90%
Acción Positiva	Se asigna mayor puntaje a postulantes mujeres.	10%

Nota: En caso de igualdad de puntaje, en el límite de corte de los postulantes, se priorizará de acuerdo al carácter de asociatividad del postulante, es decir, si su ficha está patrocinada por una organización de pescadores artesanales. En caso de persistir igualdad de puntaje, se considerará en orden de prelación factor de Habitualidad Pesquera, Acción Positiva y posteriormente se analizará antigüedad de inscripción en el Registro Pesquero Artesanal.

Los datos necesarios para la evaluación técnica, será, serán verificados y/o solicitados al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura

9. SELECCIÓN / ASIGNACIÓN

Una vez construido el listado de postulantes, con sus respectivos puntajes, serán ratificados, en su selección y priorización, por el Comité de Evaluación y Asignación de Recursos, el que estará integrado por:

- ✓ Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de Los Lagos,
- ✓ Dirección Regional del Servicio Nacional de Pesca de Los Lagos,
- ✓ Representante del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal
- ✓ Representante Fondo de Administración Pesquero

De la notificación a los postulantes: Los postulantes serán informadas mediante listado con el ranking de corte del resultado de su postulación, para todos los que cumplan los requisitos de admisibilidad administrativa y técnica.

El listado será publicado en la página WEB del Fondo de Fomento.

Del Seguimiento: Cabe señalar que la Unidad Técnica del Programa se encontrará facultada para realizar seguimientos de la inversión proyectos, con el propósito de verificar el estado y cumplimiento de los objetivos del programa. Lo anterior, sin perjuicio de que el Gobierno Regional, El Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal desarrollen actividades de la misma índole.

10. CONSIDERACIONES FINALES

La modalidad y vía de financiamiento de las iniciativas favorablemente será por la vía de la licitación pública.

El tiempo total de implementación irá desde Agosto 2017 hasta Diciembre 2017 en licitaciones sucesivas, según disponibilidad presupuestaria, sin perjuicio que dichas licitaciones puedan efectuarse en el transcurso del año siguiente.

La Unidad Técnica del programa, con acuerdo del Comité de Evaluación y Asignación de Recursos, dispondrá de un acta de entrega y compromiso (tipo comodato), para el traspaso de los bienes a los beneficiarios, cuya suscripción será obligatoria.

11. SITUACIONES PARTICULARES

11.1. RENUNCIA AL BENEFICIO.

El postulante que ha sido seleccionado podrá renunciar al beneficio, mientras no se suscriba el respectivo contrato con el proveedor que se adjudique la licitación pública para la adquisición de los bienes objeto de este Concurso. Por tanto, una vez suscrito el contrato, la renuncia no será aceptada.

Dentro del plazo indicado anteriormente, la renuncia al beneficio deberá realizarse a través de la Organización Base patrocinante, y Pescador beneficiado en caso de ser postulación independiente, la cual debe comunicarlo por escrito a la Secretaría Técnica del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, explicando el motivo de la renuncia. En estos casos, el Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal podrá proceder a reasignar el beneficio al primer postulante de la lista de espera correspondiente.

En aquellos casos, en que el beneficiario renuncia a los bienes, al momento de su entrega, tanto éste como la Organización de Pescadores que lo patrocinó serán objeto de una sanción consiste en la prohibición, por un plazo de hasta 1 año, de postular a beneficios entregados por este Fondo, y de hacerlo, no podrán quedar seleccionados.

11.2. PODER EN CASO DE ENFERMEDAD O AUSENCIA.

En caso de ausencia por faena de pesca o enfermedad del beneficiario, que no permita comparecer a recibir los bienes, el Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, aceptará un Poder Simple vigente, de acuerdo al formato indicado en el ANEXO B. Se entenderá vigente dicho poder, aquel que haya sido otorgado en un plazo máximo de 12 meses anteriores a la fecha de la entrega del equipo.

Para ello, el mandante (beneficiario), debe identificarse claramente con su nombre completo y cédula de identidad, individualice al mandatario (persona que va a recibir en nombre de él), e indique con detalle que es lo que debe recibir. Junto al poder se deberá adjuntar copia de la cédula de identidad por ambas caras del mandante y mandatario.

De no contar con dicho documento, solo se entregarán los bienes al beneficiario.

11.3. DEL FALLECIMIENTO DEL BENEFICIARIO.

En caso de fallecimiento de un beneficiario, será la Organización Base que lo patrocinó, quien deberá comunicarlo por escrito a esta Secretaría Técnica del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, dentro de un plazo de 10 días hábiles de ocurrido el hecho. En estos casos, el Fondo de Fomento podrá reasignar el beneficio al postulante de la lista de espera correspondiente.

Para el caso de la postulación individual, los encargados de notificar el fallecimiento del beneficiario, dentro de mismo plazo, son los herederos de éste. Para que proceda la entrega del equipo a la comunidad hereditaria, primeramente ésta deberá haber tramitado la posesión efectiva, ante el Registro Civil, de los bienes del causante.

Si la Organización Base no informara del fallecimiento en los plazos establecidos, ésta será objeto de sanción que lo suspenderá por un plazo de 1 año de no poder postular a beneficios entregados por este Fondo, y de hacerlo, no quedará seleccionada.

Si los herederos no dan aviso en del fallecimiento en el plazo estipulado, o bien, no ha tramitado la Posesión efectiva, se otorgará el beneficio al postulante de la lista de espera correspondiente.

11.4. DEL BUEN USO Y PROHIBICIÓN DE VENDER O ENAJENAR EL BENEFICIO RECIBIDO.

El beneficiario del Concurso, será siempre responsable, ante el Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal y Gobierno Regional de Los Lagos, del destino y utilización del bien material que se le entregue como resultado de la ejecución del programa y no podrá enajenar el bien entregado en un plazo de tres (3) años desde su recepción. De no cumplir con lo indicado, estará sujeto a las correspondientes acciones civiles y/o penales que le asistan al Fondo de Fomento ante tal evento.

Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que algún beneficiario infrinja la prohibición referida, será sancionado, con la imposibilidad de postular a nuevos programas, por un período de hasta 2 años contados desde la resolución que imponga la referida sanción.

11.5. PROCEDIMIENTO GENERAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES

Para la aplicación de las sanciones indicadas en los puntos anteriores, una vez que el Fondo de Fomento de la Pesca Artesanal verifique los hechos constitutivos de sanción, deberá poner en conocimiento del beneficiario y la Organización de Pescadores patrocinantes, a través de oficio, de las situaciones que motiven la aplicación de la respectiva sanción, para que - en forma previa a la dictación del acto administrativo respectivo - éstos pueda entregar los antecedentes y argumentos que estime del caso y pertinentes a su favor.

Las notificaciones se efectuarán vía carta certificada al domicilio indicado en la ficha de postulación. La no recepción del correo postal por razones no imputables al Fondo de Fomento, serán de responsabilidad exclusiva de los destinatarios.

Así, notificado el oficio, tanto el pescador beneficiario como la organización base, dispondrán de 5 días hábiles administrativos (no se computan sábados, domingos ni festivos) para presentar sus descargos por escrito, plazo que comenzará a regir a partir del día hábil siguiente al de la comunicación. Dichos descargos deberán presentarse en la Secretaria del Fondo de Fomento, los que deberán ser dirigidos al Secretario Ejecutivo. El documento donde consten los descargos deberá indicar expresamente como referencia el número de oficio del Fondo de Fomento, que informa la proposición de sanción o medida que se pretende adoptar.

Transcurrido el plazo, y con los antecedentes que el Fondo de Fomento disponga y/o que la empresa haya aportado, se dictará el acto administrativo que se pronunciará sobre los hechos, la sanción, a través de una resolución fundada.

Las sanciones que se impongan serán notificadas mediante carta certificada dirigida al domicilio de los afectados.

Respecto de la resolución que aplica la medida, procederán los recursos administrativos que al efecto dispone la Ley N° 19880.

**ANEXO A
FICHA DE POSTULACIÓN**

PROGRAMA FFPA - GORE	PROGRAMA RENOVACIÓN ESTANQUES DE BUCEO FICHA INDIVIDUAL
FECHA	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>

1. ANTECEDENTES GENERALES POSTULANTE

1.1. Antecedentes	
NOMBRE BENEFICIARIO	
RUT	
RPA	
TELÉFONO	
MAIL	
COMUNA	
CALETA	

2. DOCUMENTACIÓN POSTULANTE

2.1. Antecedentes de la postulación			
Documentos Marcar (X)			
Documentos	SI	NO	Observación
Copia Cédula de Identidad.			
Copia Certificado de Inspección de Equipos de Buceo Profesional.			

Firma
CODIGO DE POSTULACIÓN:

PROGRAMA FFPA - GORE	PROGRAMA RENOVACIÓN ESTANQUES DE BUCEO FICHA ORGANIZACIÓN
FECHA	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>

3. ANTECEDENTES GENERALES ORGANIZACIÓN BASE

1.2. Antecedentes	
NOMBRE	
RUT	
R.O.A	
TELÉFONO	
MAIL	
COMUNA	
CALETA	
NOMBRE REPRESENTANTE	
RUT REPRESENTANTE	
TELEFONO	

4. DOCUMENTACIÓN POSTULANTE

2.2. Antecedentes de la postulación			
Documentos Marcar (X)			
Documentos	SI	NO	Observación
Listado de cada Postulante adjuntando, antecedente solicitados más CODIGO DE POSTULACIÓN.			

Timbre y Firma Organización Base

ANEXO B PODER SIMPLE

Por el presente instrumento, don (ña) _____
_____, cédula nacional de
identidadN° _____, mayor de edad, expone; que viene en conferir poder
especial, como en derecho se requiera a favor de don (ña)
_____, cédula nacional de
identidadN° _____, para que en su nombre y representación proceda a
retirar el equipo de estanque, correspondiente alSubprograma Renovación de acumuladores
de aire para pescadores artesanales de la Región de Los Lagos.

Al efecto el (la) mandatario (a) tendrá todas las facultades que sean necesarias para llevar
a cabo su misión, incluso podrá firmar todos los documentos, recibos o resguardos que sean
necesarios.-

Se deberá adjuntar copia legible por ambas caras de la Cédula de Identidad, del mandante y mandatario.

.....

FIRMA

MANDANTE

.....

FIRMA

MANDATARIO